FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
AVISO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NÚM. FDLC-SASI-002-2026

1. **OBJETO**: *"***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA-UPS- PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS***"*

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección legalmente aplicable al proceso de selección cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA-UPS- PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"**, corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

   Según lo dispuesto en el Art .2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa puede desarrollarse de dos formas, presencial o electrónica, siendo potestativo de la entidad la escogencia de uno u otro. Atendiendo las condiciones actuales y los medios tecnológicos de que dispone, la Alcaldía Local de La Candelaria ha optado por el desarrollo de la subasta inversa de manera electrónica a través de la Plataforma Secop II.

3. **LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:** El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y documentos anexos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor máximo del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.**, **($112.636.343) INCLUIDO IVA,** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2632, rubro O230117459920242632, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000 del 6 de noviembre de 2026.

5. **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contado a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. **ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:** De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	No	No aplica	No aplica	No aplica
	México	No	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	No	No aplica	No aplica	No aplica
Canadá		No	No aplica	No aplica	No aplica
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No aplica	No aplica	No aplica
Costa Rica		No	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC		No	No aplica	No aplica	No aplica
Estados Unidos		No	No aplica	No aplica	No aplica
México		No	No aplica	No aplica	No aplica
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No aplica
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		No	No aplica	No aplica	No aplica
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	No	Sí

Conforme al análisis anterior y al Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra, se determina que la presente contratación SI esta cobijada por acuerdos comerciales, no obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del proceso.

7. **DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales o jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC. Las condiciones específicas de habilitación se encuentran contenidas en los estudios previos y pliegos del proceso.

8. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:** En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través del portal virtual

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de hasta CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($112.636.343), el cual es menor al umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP para 2026: 511.708.497) de conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co, en el umbral para beneficio de las Mipymes, para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de CONVOCAR A LAS MIPYME para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la presente convocatoria.

   Para el efecto, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el presente proceso de selección de contratistas, pueden solicitar limitar la convocatoria a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma electrónico del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

   El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes".

   La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación del presente Pliego de Condiciones, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

   De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. Del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección. Las condiciones detalladas se encuentran descritas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

    La contratación que se pretende adelantar se encuentra enmarcada en los códigos del Calificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121004	**[39]** Componentes y suministros de	**[3912]** Equipos, suministros y componentes	**[391210]** Centros de control y distribución y	**[39121004]** Unidades de suministro de energía.

	Manufactura	electrónicos	accesorios	

73171500	**[73]** Servicios de producción industrial y manufactura	**[7317]** Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de presión	**[731715]** Manufactura de bienes eléctricos	**[73171501]** Servicios de fabricación de equipo de generación, trasmisión o distribución de energía.
81101700	**[81]** Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**[8110]** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**[811017]** Ingeniería eléctrica y electrónica	**[81101701]** Servicios de ingeniería eléctrica.
81101711	**[81]** Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**[8110]** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**[811017]** Ingeniería eléctrica y electrónica	**[81101711]** Servicios de fabricación de componentes electrónicos

11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el proceso FDLC-SASI-002-2026.

12. **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Este aviso se publica en la página del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

Angélica Angarita

ANGELICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria.

Elaboró: Ginneth Melissa Ruiz - Abogada Contratista FDLC
Revisó y Aprobó: Juan S. Traslaviña S. – Abogado Contratista FDLC